



Señate marañevis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARA VEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y OCHENTA  
Y VIGO.

Mayo.

Carta General de Heredades. Llevando en las Sais capituladas  
de esta villa de Cazorla en la veinte y Nueve dias del mes  
de Mayo mil Señor ochenta y un años. Los Señores Dr. Iph.  
Paxcia Almenara y Dr. Iph. Hixxena Alcalde ordinario  
y Dr. Fran<sup>c</sup> López Vanz y Dr. Pedro Ros Regido  
y el Consejo Jurado y Regim. de cada villa; Jun-  
tos como lo aconsejaban para trazar la covan-  
tancie al servicio de ambas Nac. bien y utilidad  
de esta Republica; viendo también concurrido el  
Dr. Dr. Pedro Paxcia Almenara cura propio de esta  
Parroq. Dr. Pedro Almenara q. es de la de San  
Nicolás de Murcia, el Fr. Fr. Fran. Ros Religioso  
Pred. del combento del Carmen Calzado de Dio Cu,  
como suscursa, Dr. Simón Herráez, Dr. Iph.  
Alarcá, Jerónimo Requeza, Blas Picazo, Dr. Do-  
mingo Ferrea, Pedro Vanz Man<sup>r</sup> Rodríguez, Ju-  
an de Agilar, Iph. Galindo, Dr. Joaq. Pina, Pa-  
qual Gil, y Gregorio Alarcá, apoderado de Dr.  
Jesualdo Riquelme, todos arrendados en una Huer-  
ta no viendo concurrido otro, sin embargo de  
cuales titulos, los foravencios por Reg. y los Veri-  
nos de esta Villa por Nros de ella. segun costum-  
bre, y lo mismo el Consejo Jurado y Regim. de la  
Villa de Lorqui por la Santa parte de Aquella  
que zona del Bero de este Heredamiento en fuerza  
de Requisitos que se le libro para su Titular.

